

d) Facilitar y cumplimentar cuanta documentación relativa a las acciones subvencionadas les sea requerida por el Servicio Andaluz de Salud.

e) Hacer constar en la publicidad o información de las actividades que las mismas son subvencionadas dentro del Plan de Formación Continua del Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

En tal sentido, las Organizaciones Sindicales beneficiarias vendrán obligadas a notificar al Servicio Andaluz de Salud la alteración de dichas condiciones y, con carácter previo a su ejecución, las variaciones que los proyectos presentados puedan experimentar.

Noveno. Procederá el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 8 de octubre de 2004, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en el titular de la Delegación Provincial en Huelva, para delegarla en la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.*

El artículo 6.3.a) de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye

al órgano de contratación en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con el límite siguiente:

«a) Contratos de obras, salvo los de obra nueva, por importe igual o inferior a 400.000 €.»

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa, tales como la insuficiencia actual de recursos por parte de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva para la gestión y seguimiento de la contratación de las obras de remodelación del Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de dicha capital, por importe de 207.826,62 €, aconsejan avocar, para este caso concreto, la delegación conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004, en relación con la contratación de las citadas obras, y su posterior delegación en la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### DISPONGO

Primero. Avocar la competencia para la contratación de las obras de remodelación del Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de Huelva, delegada en el titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de dicha capital, en virtud del artículo 6.3.a) de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 8 de octubre de 2004

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de Medidas Provisionales núm. 60/2004.*

NIG: 2906742C20040000694.  
Procedimiento: Medidas Provisionales 60/2004. Negociado: MJ.  
De: Doña Francisca Luque Carrasco.  
Procuradora: Sra. Emilia María Flores Sánchez.  
Letrado: Sra. Concepción León-Parreño González.  
Contra: Don Rafael Berlanga Pacheco.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Medidas Provisionales 60/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga a instancia de Francisca Luque Carrasco contra Rafael Berlanga Pacheco sobre, se ha dictado la Resolución que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

AUTO NUM. 195/04

En la ciudad de Málaga, a veintinueve de abril de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de Málaga y su Partido los presentes autos segui-

dos para la adopción de medidas provisionales núm. 60/04; en el que son parte doña Francisca Luque Carrasco representada por la Procuradora doña Emilia María Flores Sánchez asistida de la Letrada doña Concepción León-Parreño González y don Rafael Berlanga Pacheco.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo. La adopción de las siguientes medidas:

1.º La separación provisional de los cónyuges litigantes. Cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiera otorgado al otro.

2.º La asignación del uso del domicilio conyugal, así como del mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo a doña Francisca Luque Carrasco, quien se hará cargo de todos los gastos de uso de la misma.

Todo ello, sin hacer especial imposición en las costas causadas en la tramitación de la presente pieza.

Notifíquese esta Resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso alguno. Y llévase testimonio de la misma a los autos principales a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Berlanga Pacheco, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a dos de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3464/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 255/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de una ampliación del número de licencias de gestor de base de datos e internet Application Server de Oracle».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla. Consejería de Justicia y Administración Pública. Dirección General de Función Pública. Servicio de Informática.

d) Plazo de ejecución: Un año, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento nueve mil noventa euros (109.090,00 €).

5. Garantía. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 031 860.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.